

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.002

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Carreteras.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Asín la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del camino local de Ejea a Luesia por Farasdués, trozo 2.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como disponen el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Asín, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 7 de julio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios a los que se les ocupan fincas con motivo del expediente de expropiación arriba citado:

1. María Cibeñas Aznárez, monte.
2. Melchor Asín Iriarte, secano.
3. Julio Abadía Compaired, id.
4. Fructuoso Arbués Sánchez, secano (cercado).
5. Ricardo Burguete Burguete, regadío.
6. Santos Puyuelo Cortés, id.
7. Pascuala Burguete Marcuello, id.
8. Lorenzo Novela Abadía, id.
9. Santos Puyuelo Cortés, id.
10. Cándido Cortés Abadía, id.
11. Benito Burguete Marcuello, id.
12. Manuel Cortés Compaired, id.
13. Pablo Sanz Compaired, secano.
14. Manuel Cortés Compaired, monte.
15. Lorenzo Nivelá Abadía, secano.
16. Cándido Cortés Abadía, id.
17. Pablo Sanz Compaired, id.
18. Julio Abadía Compaired, id.
19. Manuel Cortés Compaired, id.
20. Benito Abadía Cortés, id.
21. Francisco Bailo Burguete, id.
22. Manuel Cortés Compaired, id.
23. Esteban Puyuelo Bueno, id.
24. Manuel Cortés Compaired, id.
25. María Paradís Idoipe, id.
26. Francisco Burguete Otal, id.
27. Santos Puyuelo Cortés, id.
28. Pascuala Burguete Marcuello, id.

Núm. 2.993

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 248

Instrucciones para los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes sobre los servicios de estadística

Con el fin de conocer con la mayor exactitud posible el movimiento de ganado de abasto dentro de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General (Oficina de Productos Animales), al recibo de la presente circular todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos deberán enviar a la Delegación Provincial un parte, con arreglo al modelo que se inserta, en el que se refleje la entrada de ganado en el matadero de la localidad, expresando la provincia de origen y el peso que arrojen en canal las reses que se destinen al consumo público, como asimismo para las Intendencias de los Ejércitos e industrias de chacinería.

Este parte ha de obrar en el organismo provincial de Abastecimientos en los días 10 y 15 de cada mes, empezando su cumplimiento el 25 del presente mes de julio.

Zaragoza, 12 de julio de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 3.004

PRECIOS MAXIMOS

de venta al público de las carnes despojos comestibles y despojos industriales de las diversas especies de ganado que se expresan a continuación y que regirán en la provincia de Zaragoza en la semana del 16 al 22:

Vacuno mayor
(Por kilogramo)

Clase 1. ^a	15'65 ptas.
Id. 2. ^a	13'70 »
Sebo	4'90 »
Hueso blanco ...	1'95 »
Hueso rojo	1 »

Vacuno menor
(Por kilogramo)

Clase 1. ^a	19'75 ptas.
Id. 2. ^a	14'80 »
Sebo	6'15 »
Hueso blanco ...	2'45 »
Hueso rojo	1'25 »

Despojos comestibles de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Higado	5 ptas.
Corazón	4 »
Pulmón	1'50 »
Carne de despojo	1'50 »
Lengua	7'50 »
Callos	4 »
Patas	4 »
Sesos	5 »
Sangre	1'50 »

Despojos industriales de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Sebo de mondonguería	0'26 ptas.
Tripa roscal	1'40 »
Cordilla o tripa de buey	6 »
Cordilla de menor, excepto buey-cebón ...	4 »
Pezuñas	4 »
Astas	4 »

Lanar o cabrio mayor

(Por kilogramo)

Chuletas	12'70 ptas.
Pierna y paletilla	10'90 »
Falda y pescuezo	9'10 »

Lanar o cabrio menor

(Por kilogramo)

Chuletas	16'15 ptas.
Pierna y paletilla	13'80 »
Falda y pescuezo	11'50 »

Despojos comestibles de lanar cabrio mayor y menor

(Por kilogramo)

Lengua y carrillada	2'10 ptas.
Sesos	2'10 »
Higado	4'20 »
Corazón	1'65 »
Pulmón	0'85 »
Callos	1'65 »
Manos y pies ...	0'85 »

Despojos industriales de lanar y cabrio mayor y menor

(Por kilogramo)

Sebo	3'65 ptas.
Cordilla	2'25 »
Tajo único lanar mayor	10'45 »
Tajo único lanar menor	13'25 »

Todos estos precios se entienden incluidos toda clase de impuestos y gastos, no pudiendo por tanto incrementarse en cantidad alguna.

Zaragoza, 14 de julio de 1945.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 3.000

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza

Por el presente anuncio se hace saber, que D.^a Elisa Dumall Badía, Maestra de primera enseñanza, ha presentado en esta Sección Administrativa expediente por triplicado solicitando autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza de niños y de niñas en esta capital, calle de Campoamor, 16, 2.^o y 3.^o, (Delicias).

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de reclamación que procedan.

Zaragoza, 10 de julio de 1945.—El Jefe de la Sección, León Allona.

SECCION SEXTA

Núm. 2.982

FUENTES DE JILOCA

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de esta localidad, ambos quedan depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días a fin de que, durante las horas de oficina, puedan ser examinados por los interesados que lo deseen.

Fuentes de Jiloca, 12 de julio de 1945. El Alcalde-P-residente, Eusebio Yagüe.

Núm. 2.981

PEDROLA

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que previamente se tienen aprobadas por éste, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría municipal, se

anuncia pública subasta para la contratación de las obras de construcción de un kiosco en la plaza de España de esta villa, con capacidad y destino al alojamiento de la Banda de Música durante sus intervenciones lírico-musicales.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del siguiente día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la mesa designada al efecto. Del acto dará fe el Secretario de esta Corporación.

Las proposiciones, redactadas según modelo que al final se expresa, en sobre cerrado y lacrado y con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un kiosco para la Banda de Música en la plaza de España, de Pedrola", se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El tipo o precio en baja que ha de servir de base para esta subasta será el de 20.870'10 pesetas, que podrá ser mejorado mediante su reducción, hallándose comprendidos en esta cantidad los honorarios del señor Arquitecto y Aparejador por la redacción del proyecto, dirección e inspección de las obras, que serán en todo caso de cuenta del rematante.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de 1.043'50 pesetas, que es el 5 por 100 del tipo de licitación, y a la proposición, que se extenderá en el papel timbrado correspondiente, reintegrada con sello municipal de una peseta, se acompañará la cédula personal del proponente y el poder notarial bastantado, si acudiera a la subasta en

representación de otra persona; justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales; documento por el que demuestre su solvencia técnica y económica, incluyendo al efecto relación de obras similares ejecutadas, con expresión del técnico que las haya dirigido, y resguardo de la Caja municipal o General de Depósitos que acredite haber constituido la fianza provisional.

La ejecución de esta obra se llevará a efecto por el rematante dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva, con estricta sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y del que es autor el Arquitecto D. Santiago Lagunas Mayandía, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados y aprobados al efecto.

Para el bastanteo de poderes, si fuere necesario, se designa al Letrado asesor del Ayuntamiento, don Pablo Pineda Loscos, con domicilio en San Clemente, núm. 4, Zaragoza.

Se hace público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que las reclamaciones contra este acuerdo, sobre celebración de subasta, podrán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial".

Pedrola, 9 de julio de 1945. — El Alcalde, José Jalle Lalana.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, domiciliado en, con cédula personal tarifa, clase, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de del año actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta pública de las obras de construcción de un kiosco para la Banda de Música en la plaza de Es-

paña, de Pedrola, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas señaladas para esta subasta, por la cantidad de(en letra y número)..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Núm. 2.983

UTEBO

Este Ayuntamiento tiene acordado pavimentar con firme mosaico y rectificación de aceras de las calles del General Franco y Primo de Rivera, cual principio de estas grandes necesidades. Y conforme al art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y 357 del Estatuto Municipal, quedará expuesto el proyecto al público en esta Alcaldía por quince días naturales, al objeto de poder ser consultado y recibir impugnaciones en forma, haciendo observar que se usan las contribuciones especiales respecto de las fincas urbanas afectas a dichas vías públicas.

Utebo, 10 de julio de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Correas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.999

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 361 de 1941, sobre aborto provocado, contra Josefa Belmonte Díaz, que usa también el de Cristina Belmonte Ruiz de Alda, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 2 del actual para proceder a la busca y captura de dicha procesada, en atención a que ha sido detenida e ingresada en la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.997

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Carlos Lasala Perruca, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D.ª Felicidad Miguel Villanueva, hija de Mariano e Ignacia, nacida en esta villa el 19 de julio de 1922 y fallecida en la misma, en estado de soltera, el día 28 de de enero de 1945, reclamándose su herencia en cuanto a los bienes de procedencia paterna por sus hermanos de doble vínculo D. Luis, D. Angel, y D.ª Luisa Miguel Villanueva.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de la mencionada causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo el apercibimiento procedente.

Dado en Ejea de los Caballeros a once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Lasala.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.995

LECIÑENA

D. Silvestre Montesa Murillo, Juez municipal de Leciñena;

Certifico: Que en el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad tramitado en este Juzgado municipal de mi cargo a instancia de D.ª Carolina Colay Cebollero, contra la herencia yacente de D. Mariano Solanas Sancho, con fecha 9 del actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía a los herederos de D. Mariano Solanas Sancho, que no han comparecido, y condenar, como condeno, a la herencia yacente del mismo al pago de la cantidad reclamada por D.ª Carolina Colay Cebollero, intereses devengados, según consta del documento acreditativo de dicha deuda, y al pago de los gastos y costas del presente hasta su total terminación, en el término de tres días desde que la presente sea firme.

Y para que sirva de notificación a los ausentes, expido la presente en Leciñena a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Silvestre Montesa.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI